

ACUERDO NÚMERO 012 DE 2024 (Diciembre 17 de 2024)

Por medio del cual se desagrega y fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, que debe fijar su Presupuesto de Ingresos y Gastos previa iniciación de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, a las Empresas Sociales del Estado, le son aplicables las Normas de Nivel Nacional, compiladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Legislativo No. 111 de 1996, de tal compilación se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país.

Que, en cumplimiento del artículo 5 del decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá debe presupuestar el total de las necesidades requeridas para la vigencia 2025.

Que, el artículo 19 del decreto 115 de 1996 establece "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Que, la ley 1966 de 2019 en su artículo 16, expresa "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, y que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones; El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior".

Que, la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá se acoge en estricto cumplimiento al marco metodológico de la Resolución No. 2794 de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrita por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se imparte instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en Riesgo Financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de Saneamiento Fiscal y Financiero; determinando los criterios de proyección y elaboración contemplado en el artículo 3. Programación y Elaboración del Presupuesto.

Que, el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, emitió el Manual de Programación Presupuestal vigencia 2025, el cual determina las directrices para la proyección de presupuesto 2025 en el literal I, APLICACIÓN PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; el cual se constituye en la herramienta dispuesta para la proyección del Presupuesto de la vigencia.

Que, mediante Memorando de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá con el objeto de establecer parámetros y recomendaciones generales puntualizando en la adopción de criterios dispuestos en el Manual de Programación Presupuestal Vigencia 2025 del Departamento de Boyacá, en cuanto al apartado I. APLICACIÓN PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que orienta a las ESE sobre la elaboración de su presupuesto, enfatizando lo anunciado en el inciso N° 3. Exceptuando a las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en PSFF, ya que estas deberán proyectar su presupuesto según lo plasmado en el programa viabilizado.

Que, bajo los lineamientos establecidos en el Memorando de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá con el objeto de establecer parámetros y recomendaciones generales puntualizando en la adopción de criterios dispuestos en el Manual de Programación Presupuestal Vigencia 2024 del Departamento de Boyacá, en cuanto al apartado I. APLICACIÓN PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; y en concordancia con los principios presupuestales de planificación, sostenibilidad económica, coherencia macroeconómica y prudencia es necesario que las Empresas Sociales del Estado proyecten sus presupuestos, podrán aplicar un incremento correspondiente a la tasa de inflación esperada en la presente vigencia de hasta el 7.0%, ÚNICAMENTE a la proyección de Ventas de Servicios de Salud 2024, coherente a la Ejecución Presupuestal con corte a 30 de septiembre de 2024.

Que, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar sus presupuestos con el nuevo catálogo de cuentas presupuestales de Ingresos y Gastos para entidades territoriales y sus descentralizadas, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal según la definición y composición del clasificador establecido, conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, la E.S.E. teniendo en cuenta el Concepto Técnico de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el MHCP y socializado a la Red prestadora Pública de Boyacá, a través de la convocatoria al Taller de Mantenimiento Hospitalario realizada por el grupo Mantenimiento Hospitalario y Tecnovigilancia de la Dirección de Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá el día 30 de noviembre de 2023; se identifican los rubros Presupuestales destinados en la asignación y ejecución del objeto de gasto correspondiente a Mantenimiento Hospitalario, bajo los lineamientos contenidos en el

Con hechos, cuidamos tu vida

Anexo 2B versión 3, para Gastos de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de acuerdo a la desagregación en CCPET.

Que, por lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento normativo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1769 de 1994, la E.S.E. asigna 5% del total del Presupuesto Inicial Aprobado para la vigencia 2025, por valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.154.047.582,00)**, desagregado en los siguientes rubros los cuales serán objeto de modificaciones y seguimiento durante la vigencia fiscal 2025; para el Gasto de Funcionamiento corresponde los Rubros de Mantenimiento Hospitalario de **2.1.2.02.01.004 Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo (Mantenimiento Hospitalario)**, **2.1.2.02.02.005 Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)**, **2.1.2.02.02.008.007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)**; y para gastos de operación los rubros **2.4.5.02.05 Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)** y **2.4.5.02.08 Servicios Prestados a las Empresas de Producción Mantenimiento Hospitalario**.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 53.582.840,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 365.534.609,00
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 669.341.491,00
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 1.239.353.185,00
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas de Producción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 826.235.457,00
		\$ 3.154.047.582,00

Que, a través de la expedición de la **Resolución Número 083 del 16 de diciembre de 2024**, el Consejo Superior de Política Fiscal autorizó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal 2025 en sus partidas globales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se presenta Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá teniendo en cuenta la desagregación de ingresos y gastos con la clasificación presupuestal según Anexo 2B versión 3 para Empresas Sociales del Estado, según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$59.926.904.064,00)**.

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: desagregar y fijar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al 31 de diciembre de 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá adoptando el nuevo catálogo de cuentas presupuestales, para entidades territoriales CCEPT por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE**

Con hechos, cuidamos tu vida

MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$59.926.904.064,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE INGRESOS PRESUPUESTO INICIAL 2025
1	Ingresos	\$ 59.926.904.064,00
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 1.245.397.455,00
1.0.01	Caja	\$ 0,00
1.0.02	Bancos	\$ 1.245.397.455,00
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 58.638.104.410,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 58.638.104.410,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 58.638.104.410,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 58.574.144.873,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 58.574.144.873,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	\$ 58.574.144.873,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud Vigencia Actual	\$ 58.574.144.873,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	\$ 39.469.302.900,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Subsidiado Vigencia Actual	\$ 39.469.302.900,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Subsidiado Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	\$ 13.200.472.163,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Contributivo Vigencia Actual	\$ 13.200.472.163,00
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Contributivo Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	\$ 456.408.409,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito Vigencia Actual	\$ 41.639.259,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio Vigencia Actual	\$ 414.769.150,00
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ADRES)-Vigencia Actual	\$ 33.043.677,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ADRES)-vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)-Vigencia Actual	\$ 1.302.040.686,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)-Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)-Vigencia Actual	\$ 412.806.362,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)-Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Régimen Especial-Vigencia Actual	\$ 1.685.343.363,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Régimen Especial-Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas-Vigencia Actual	\$ 824.537.101,00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas-Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas Vigencia Actual	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera Vigencia Actual	\$ 16.530.382,00
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares Vigencia Actual	\$ 299.738.225,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.14	Plan complementario Vigencia Actual	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.14	Plan complementario Vigencia Anterior	\$ 0,00

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE INGRESOS PRESUPUESTO INICIAL 2025
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado- vigencia Actual	\$ 51.300,00
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Propagada Vigencia Actual	\$ 5.414.503,00
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Propagada Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud Vigencia Actual	\$ 488.752.657,00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.001.09.02.19	Copagos y/o Cuotas Moderadoras	\$ 379.703.145,00
1.1.02.05.001.09.02.19	Copagos y/o Cuotas Moderadoras Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.05.002	Ventas Incidentales de Establecimientos no de mercado	\$ 63.959.537,00
1.1.02.05.002.07	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 61.421.971,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.537.566,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 0,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 0,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 0,00
1.1.02.06.006.01.01	Recursos Resolución 689	\$ 0,00
1.1.02.06.006.02	Aportes Departamento	\$ 0,00
1.1.02.06.006.02.01	Subsidio a la Oferta Vigencia Actual	\$ 0,00
1.1.02.06.006.02.01	Subsidio a la Oferta Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.06.006.02.02	Del Nivel Central departamental Vigencia Actual	\$ 0,00
1.1.02.06.006.02.02	Del Nivel Central departamental Vigencia Anterior	\$ 0,00
1.1.02.06.006.03	Aportes Municipio	\$ 0,00
1.1.02.06.006.03	Aportes Municipio	\$ 0,00
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	\$ 0,00
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	\$ 0,00
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	\$ 0,00
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	\$ 0,00
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	\$ 0,00
1.2	Recursos de capital	\$ 43.402.199,00
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 43.402.199,00
1.2.05.02	Depósitos	\$ 43.402.199,00
1.2.15	CAPITALIZACIONES	\$ 0,00
1.2.15.01	APORTES DE CAPITAL	\$ 0,00
1.2.15.01.001	De la Nación	\$ 0,00
1.2.15.01.004	De Municipios	\$ 0,00
1.2.15.01.005	De Departamentos	\$ 0,00
	TOTAL, INGRESOS	\$ 59.926.904.064,00

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2025

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2025
2	GASTOS	\$ 59.926.904.064,00
2.1	Funcionamiento	\$ 17.148.985.084,00
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 1.546.443.592,00

Con hechos, cuidamos tu vida

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2025
2.1.1.01	Planta de Personal permanente	\$ 1.546.443.592,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	\$ 1.061.552.380,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 1.061.552.380,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$ 817.253.160,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 36.038.595,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación de Servicios Prestados	\$ 23.836.551,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	\$ 150.824.074,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 76.139.609,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 74.684.465,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Comisión	\$ 33.600.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes la Nomina	\$ 346.274.329,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	\$ 98.070.378,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	\$ 69.466.518,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	\$ 85.276.361,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 32.690.127,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 19.908.287,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 24.517.596,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 16.345.062,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial	\$ 138.616.883,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	\$ 138.616.883,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 110.148.930,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$ 19.099.257,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 9.368.696,00
2.1.1	Cuentas por Pagar - Gastos de Personal	\$ 0,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 15.275.861.248,00
2.1.2.01	Adquisiciones de Activos No Financieros	\$ 435.490.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 435.490.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	\$ 435.490.000,00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso General	\$ 435.490.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras Máquinas para usos Generales y sus partes y piezas	\$ 294.250.000,00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 0,00
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 0,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	\$ 141.240.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos, automotores, remolques y semirremolques; y sus partes piezas y accesorios	\$ 141.240.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 14.840.371.248,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	\$ 1.071.656.810,00
2.1.2.02.01.001	Materiales, Electricidad, Gas, Agua	\$ 0,00
2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.018.073.970,00
2.1.2.02.01.004	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 53.582.840,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 13.763.364.438,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción y servicios de construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 365.534.609,00
2.1.2.02.02.007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Lansing	\$ 0,00
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 13.386.829.829,00
2.1.2.02.02.008.002	Servicios Jurídicos y Contables	\$ 499.224.000,00
2.1.2.02.02.008.003	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 4.398.633.974,00
2.1.2.02.02.008.004	Capacitación	\$ 6.491.690,00
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de Seguridad	\$ 1.183.709.448,00

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2025
2.1.2.02.02.008.006	Servicios de Limpieza	\$ 1.871.941.512,00
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 669.341.491,00
2.1.2.02.02.008.008	Impresos y Publicaciones	\$ 192.600.000,00
2.1.2.02.02.008.009	Publicidad	\$ 101.864.000,00
2.1.2.02.02.008.010	Seguros	\$ 406.600.000,00
2.1.2.02.02.008.011	Servicios Públicos	\$ 923.966.400,00
2.1.2.02.02.008.012	Comunicación y Transporte	\$ 113.420.000,00
2.1.2.02.02.008.013	Arrendamientos	\$ 347.996.314,00
2.1.2.02.02.008.014	Comisiones y Gastos Bancarios Fiduciarios	\$ 4.280.000,00
2.1.2.02.02.008.015	Sistematización	\$ 1.966.981.000,00
2.1.2.02.02.008.016	Convocatoria Concurso de Méritos	\$ 0,00
2.1.2.02.02.008.017	Otra Adquisición de servicios	\$ 108.070.000,00
2.1.2.02.02.008.018	Muebles de uso Administrativo Asistencial	\$ 214.000.000,00
2.1.2.02.02.008.019	Equipo de comunicaciones e Informática	\$ 377.710.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 11.000.000,00
2.1.2.02.02.009.001	Bienestar Social	\$ 11.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	\$ 5.350.000,00
2.1.2	Cuentas por Pagar - Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 0,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 120.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 120.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$ 120.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 100.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 20.000.000,00
2.1.3	Cuentas por Pagar - Transferencias Corrientes	\$ 0,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 206.680.244,00
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 123.102.544,00
2.1.8.04.01	Cuotas de Fiscalización y Auditaje	\$ 123.102.544,00
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 83.577.700,00
2.1.8.05.01	Multas y Sanciones	\$ 83.577.700,00
2.1.8	Cuentas por Pagar - Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00
2.3	Inversión	\$ 1.466.146.152,00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.466.146.152,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.466.146.152,00
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 1.466.146.152,00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 1.217.906.152,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.217.906.152,00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios Relacionados con Salud	\$ 1.217.906.152,00
2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 0,00
2.3.2.01.01.001.04	Mejoras de Tierras y Terrenos	\$ 0,00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 248.240.000,00
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 248.240.000,00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	\$ 248.240.000,00
2.3.2.01.01.003.07	Equipo y Transporte	\$ 0,00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos, automotores, remolques y semirremolques; y sus partes piezas y accesorios	\$ 0,00
2.3.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$ 0,00
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 0,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad Sociales y Personales	\$ 0,00
2.3.2	Cuentas por Pagar - Inversión	\$ 0,00

CODIGO	CONCEPTO	PROYECCION DE GASTOS PRESUPUESTO INICIAL 2025
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 41.311.772.828,00
2.4.1	Gastos de Personal	\$ 1.734.534.704,00
2.4.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1.734.534.704,00
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1.183.587.232,00
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1.183.587.232,00
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 934.238.400,00
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	\$ 43.621.645,00
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación de Servicios Prestados	\$ 56.340.529,00
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 140.986.658,00
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 89.774.355,00
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$ 51.212.303,00
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos y Gastos de Comisión	\$ 8.400.000,00
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 398.905.651,00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	\$ 112.108.606,00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	\$ 79.410.264,00
2.4.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	\$ 100.547.276,00
2.4.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	\$ 37.369.536,00
2.4.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 22.758.049,00
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 28.027.154,00
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 18.684.766,00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 152.041.821,00
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 152.041.821,00
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 141.284.451,00
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	\$ 5.624.213,00
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$ 5.133.157,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 39.577.238.124,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$ 6.641.758.604,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 6.641.758.604,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 0,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 32.935.479.520,00
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de construcción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 1.239.353.185,00
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Mantenimiento Hospitalario)	\$ 826.235.457,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.869.890.878,00
2.4.5.02.09.001	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 20.788.914.798,00
2.4.5.02.09.002	Otras compras de Servicios para la Venta	\$ 10.080.976.080,00
2.4.5	Cuentas por Pagar - Gastos de Comercialización y Producción	\$ 0,00
	TOTAL, GASTOS	\$ 59.926.904.064,00

DISPOSICIONES GENERALES

- La programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, se rige por el decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios, así como la ordenanza No.035 de diciembre 26 de 1996 de la Asamblea de Boyacá.

- El presupuesto inicial se proyecta de conformidad bajo el marco normativo Resolución No.2794 de fecha 12 de noviembre de 2021 suscrita por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Salud y Protección Social, Manual de Programación Presupuestal definido por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2025, y Memorando de fecha 01 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá y Secretaría de Hacienda de Boyacá.
- **ORDENACION DEL GASTO:** El gerente de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá o quien él delegue es ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.
- **PROHIBICIONES:** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o quien haya delegado responderá, disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- **MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO:** La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, autoriza a la gerencia de la E.S.E, para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión.
- **CONTROL:** El control de la Ejecución Presupuestal y Financiera, será ejercido como un Autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativa. La Oficina de control interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y seguimiento de los programas, metas y recursos asignados.
- **CONTROL FISCAL:** Las Contralorías General de la Nación y Departamental de Boyacá, ejercerán la vigilancia fiscal de la Ejecución del Presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.
- **PRIORIZAR:** Deberán incorporarse prioritariamente al Presupuesto de la vigencia 2025, los pasivos exigibles por conceptos de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se cancelaron en las vigencias anteriores, constituida en Acto Administrativo de Cuentas por pagar de la vigencia 2024.
- **APLICACION DE PAGOS:** La E.S.E deberá aplicar los pagos recibidos de las Empresas Responsables de pago, de manera oportuna durante la vigencia de recaudo, de forma tal que se depuren los ingresos por identificar.
- **APROPIACIÓN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO:** Las E.S.E debe garantizar durante toda la vigencia, la apropiación de mínimo el 5% del Presupuesto Total de

ingresos a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

El presupuesto de Ingresos se compone Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de capital.

1. INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley, se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

1.0 Disponibilidad Inicial. Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior; se clasifica en Caja y Bancos.

1.1 Ingresos Corrientes. Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual, su clasificación se deriva en Ingresos No Tributarios clasificados para el caso de la E.S.E. Venta de Bienes y Servicios de vigencia Actual y Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores y Transferencias Corrientes.

1.2 Recurso de Capital. Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Los gastos se clasifican para el caso de la E.S.E. en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Gastos de Operación.

2. GASTOS. Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones que tienen las entidades.

2.1. Gastos de Funcionamiento. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

- 2.1.1 Gastos de Personal.** Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del sector público. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).
- 2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios.** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.
- 2.1.3 Transferencias Corrientes.** Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.
- 2.3. Inversión.** Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.
- 2.4 Gastos de Operación Comercial.** Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chiquinquirá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.



JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente



JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Secretaria

Aprobó: Pablo Mauricio Zambrano/ Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó y Elaboró: Laura María Guzmán/ Coordinador Financiero y Contable